



Expediente: 227/24

Carátula: LEIVA CARLA DAIANA C/ INZUA FRANCISCO EDUARDO Y INZUA FRANCISCO RAUL S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **19/04/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - INZUA, FRANCISCO EDUARDO-REQUERIDO 9000000000 - INZUA, FRANCISCO RAUL-REQUERIDO 30716271648857 - LEIVA, CARLA DAIANA-REQUIRENTE 27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 227/24



H20101423417

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LEIVA CARLA DAIANA c/ INZUA FRANCISCO EDUARDO Y INZUA FRANCISCO RAUL s/ ALIMENTOS- FIJACION.-

LEGAJO Nº: 227/24

Concepción, 18 de abril de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 12/04/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Sres. FRANCISCO EDUARDO INZUA Y FRANCISCO RAUL INZUA (art. 13 de la Ley 7844). III- Se hace constar que la requirente actúa con asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.mya

Actuación firmada en fecha 18/04/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.